



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00524790-NEU-SADM#SAMB-- INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ-ART. 45°-AGTE. PETRY CHRISTIAN OLIANA.

VISTO:

El EX-2020-00524790-NEU-SADM#SAMB, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8920-004307/2020, del registro de la Mesa de Entrada y Salida de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex agente **CHRISTIAN OLIANA PETRY, C.U.I.L N° 27-14993627-6, DNI N° 14.993.627, legajo N° 691273**, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que según Dictamen emitido por la Junta Médica de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se certifica un grado de incapacidad del 66% (sesenta y seis por ciento);

Que a través de la Disposición N° 1962/2020 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N. se acuerda el beneficio de **Jubilación por Invalidez** en forma previsional a partir del **1° de Octubre de 2020**;

Que por Resolución N° 626/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se da de baja a la ex agente **CHRISTIAN OLIANA PETRY** a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Gestión Legal de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex agente **CHRISTIAN OLIANA PETRY**- C.U.I.L N° 27-14993627-6, DNI N° 14.993.627, legajo N° 691273, el pago de la indemnización por invalidez regulada en el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100.-(\$ 57.852,36)**, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente la suma resultante del Artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto con cargo a la Partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.	SA.	URP.	FIN.	FUN.	SFUN.	INC.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	FUFI
01	TA	02	03	01	03	01	10	08	007	1111

Artículo 4°: Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.